

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fueron recibidas en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 21 de abril de 2021 a las 3:27 p.m., el 26 de abril de 2021 a las 2:58 p.m. y el 20 de mayo de 2021 a las 7:50 a.m., las respuestas a los oficios No. 634 por parte de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, 0232 y 0234 por parte de Davivienda S.A. y 171 por parte de Banco Agrario de Colombia. A Despacho.

Andes, 6 de julio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



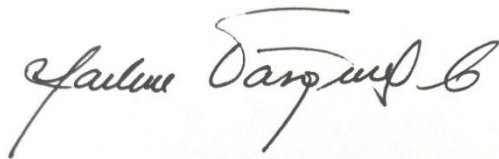
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Seis de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2009 00093 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	ANA ISABEL BOLIVAR CARDONA
Demandado	MATERIALES Y MADERAS DEL SUROESTE S.A. – NICOLÁS DE JESÚS GALLEGO GONZÁLEZ – GERARDO ANTONIO GALLEGO GONZALEZ
Asunto	INCORPORA RESPUESTAS DE DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – PONE EN CONOCIMIENTO DE LA EJECUTANTE – REMITIR PORVIDENCIA POR SECRETARIA AL ABOGADO EJECUTANTE

Vista la constancia secretarial, se incorporan al expediente las respuestas suministradas por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y el BANCO DAVIVIENDA S.A., a los oficios No. 634, 0232 y 0234 (consecutivos 29-32 cuaderno medidas cautelares expediente digitalizado), las que se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Ahora, como se encuentra que en el cuaderno principal del cuaderno ejecutivo, se reconoció personería por auto del 17 de febrero de 2020 al abogado JEFFERSON GALEANO TOBAR, a fin de que siguiera obrando en representación de la ejecutante (consecutivo 25 página 5 expediente digitalizado), sin que a la fecha haya actuación alguna posterior de este abogado, se dispone REMITIR por Secretaría esta providencia a su correo electrónico abogadosudea2015@gmail.com registrado en la base de datos del departamento de Antioquia y, déjese la respectiva constancia de la actuación en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 104 en el micrositio de la rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria